



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079 -2019-GRC/GA

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 025 Fecha: 08 JUL 2019

Callao,

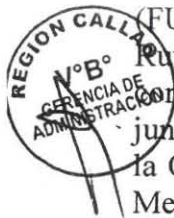
08 JUL 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HUATUCO MOYA ISAIAS YOVER**, registrado con Hoja de Ruta N° 16231 del 19 de junio de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 059423 y 059458; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RODRIGUEZ BRACHO JEAN CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 16537 del 21 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 051308; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HURTADO MENDOZA JORGE ENRIQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 16218 del 19 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 077880; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUTIERREZ MARQUEZ MARIO RAMON**, registrado con Hoja de Ruta N° 16809, del 25 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 036266; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BERAMENDI SALAZAR HERNAN JULIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 16848 del 25 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 005001; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ARCAYA ARCAYA ANGEL EDUARDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 16853 del 25 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 022099; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GARCIA ORTEGA TILSON LUTHER KING**, registrado con Hoja de Ruta N° 16870 del 25 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 059949; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PINTO AQUINO TELESFORO SIMEON**, registrado con Hoja de Ruta N° 16912 del 25 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 073993; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ESCARAY HERNANDEZ RAYMOND RENE**, registrado con Hoja de Ruta N° 17120 del 26 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 067519; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **COTOS LEON LORENZO FORTUNATO**, registrado con Hoja de Ruta N° 17231 del 27 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 048396; el Informe N° 506-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de junio del 2019, el Informe N° 524-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de julio de 2019 emitidos por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 470-2019-GRC/GRTC de fecha 01 de julio de 2019, el Memorandum N° 474-2019-GRC/GRTC de fecha 03 de julio de 2019, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 560-2019-GRC/GA-TESO de fecha 04 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los 10 (diez) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;



070

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: 08 JUL 2019

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibiendo como respuesta el Memorandum N° 470-2019-GRC-GRTC y el Memorandum N° 474-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 34-2019-GRC-GRTC-MIGM, y el Informe N° 38-2019-GRC-GRTC-MIGM de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente *“Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado a la presente fecha del informe”;* que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”,* es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01
079

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 025 Fecha: 08 JUL 2019

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	N° VOUCHER
1	GUTIERREZ MARQUEZ MARIO RAMON	S/. 31.60	036266
2	BERAMENDI SALAZAR HERNAN JULIO	S/. 25.20	005001
3	ARCAYA ARCAYA ANGEL EDUARDO	S/. 30.80	022099
4	GARCIA ORTEGA TILSON LUTHER KING	S/. 30.80	059949
5	PINTO AQUINO TELESFORO SIMEON	S/. 47.50	073993
6	ESCARAY HERNANDEZ RAYMOND RENE	S/. 30.80	067519
7	COTOS LEON LORENZO FORTUNATO	S/. 30.80	048396
8	HUATUCO MOYA ISAIAS YOYER	S/. 25.20	059423
		S/. 30.80	059458
9	RODRIGUEZ BRACHO JEAN CARLOS	S/. 30.80	051308
10	HURTADO MENDOZA JORGE ENRIQUE	S/. 25.20	077880



